



OSORNO, **25 MAR 2014**
MAT: ASIGNA BECA DEPORTIVA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

DECRETO N° 4703/ VISTOS

El Decreto N°21812 del 27.12.2013 que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos del presupuesto municipal Ordinario para el año 2014.

El Reglamento N°98 del 23.07.2003 modificado posteriormente por los Reglamentos N° 103 del 17.10.03, N°114 del 22.02.05 los que se encuentran refundidos en el Reglamento N° 122 del 04.04.07 y finalmente el Reglamento N°151 del 11.03.10 que modifica el Reglamento N° 122 y el Decreto Exento N°14.768 del 26.11.2012 que llama a postulación Beca Deportiva I. Municipalidad de Osorno.

La composición del jurado de la Beca Deportiva, se rige según Reglamento N°98 y refundido por el Reglamento N° 122, Título III, Artículo N°13 y Decreto Exento N°19755 de fecha 02 de diciembre de 2013 que Designa Comisión Técnica proceso Beca Deportiva 2013.

El Ord. N°75 de fecha 12 de marzo de 2013 del Jefe del Depto. De Deportes y Recreación que propone al Sr. Alcalde el otorgamiento de Beca Deportiva, según Acta de reunión de la Comisión Técnica y la providencia del señor Alcalde I. Municipalidad de Osorno, Jaime Bertín Valenzuela, que otorga Beca Deportiva I. Municipalidad de Osorno.

Las facultades que se han conferido por Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- ASIGNASE la cantidad de cuatro "Becas Deportivas Ilustre Municipalidad de Osorno" por la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos) cada una, de las cuales la primera cuota se entregara en abril de 2014 por \$200.000.- y las restantes, en ocho cuotas iguales y sucesivas de \$100.000.- hasta el mes de Diciembre del 2014.

Los deportistas beneficiados son los siguientes:

NOMBRE	RUT	DISCIPLINA	MONTO
FELIPE ANDRES VERA RUIZ	20.054.142-1	AJEDREZ	\$1.000.000
TANIA BELEN ROSAS ROSAS	19.535.366-2	JUDO	\$1.000.000
CATALINA ANTONIA MALDONADO AGUILA	20.097.769-6	ATLETISMO	\$1.000.000
SEBASTIAN IGNACIO MENDEZ GONZALEZ	17.659.883-2	BICICROSS	\$1.000.000

2.- Los Becarios, deberán rendir cuenta de la inversión de los fondos percibidos, los que sólo se podrán destinar al financiamiento de actividades relativas al Plan de Trabajo y Actividades que desarrollarán durante el año y que se hayan consignado en su postulación, comprendiendo entre ellas: traslados, alimentación, material para el desarrollo de su disciplina, pago de honorarios de entrenadores, preparadores y otros, vestuario, inscripción y otros gastos en competencias locales, nacionales o internacionales y en general todo gasto que tenga como fin el desarrollo adecuado de su disciplina deportiva y, que se haya comprendido en el Plan de Trabajo y actividades.

3.- REDÁCTESE el respectivo convenio por la Dirección de Asesoría Jurídica.

4.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta N°24.01.005.002.-


ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

JBV/YUR/JHP/JAB/ROO/ttn
 DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Contabilidad (2) ✓
- Carpeta Concejo
- Adm. Municipal.
- Dideco
- Dpto. Deportes

IDDOC N° 390964


JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

